



## Resolución Directoral N° 93 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 21 MAYO 2019

### VISTOS:

Los Informes Nos. 1162 y 1373-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e Informe Técnico N° 013-2019-OEP/EAA de la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI, los Memoranda Nos. 2570 y 3184-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riesgo del PSI y el Informe Legal N° 281-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 7.9 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se dispone lo siguiente: “7.9 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad”;

Que, bajo dicho marco normativo, el 25 de setiembre de 2018, el Programa SubSectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego, en lo sucesivo la Entidad, y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, en adelante el NER Canal Pampas de Jaguey, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga al NER Canal Pampas de Jaguey el financiamiento para la ejecución de la intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, cuya Cláusula Tercera señala que el financiamiento de la intervención será asumido por la Entidad, siendo los recursos transferidos, conforme se indica a continuación:

Componente	Presupuesto referencial S/
Elaboración del Expediente Técnico	83,175.60
Ejecución de obra	931,387.25
Supervisión	102,840.31
<b>TOTAL</b>	<b>1'117,403.16</b>



Que, asimismo, la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio indica que, entre los compromisos y obligaciones asumidos por las partes, al NER le corresponde cumplir la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", así como la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción"; por su parte, a la Entidad le corresponde aprobar el Expediente Técnico y los desembolsos del financiamiento de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Tercera del referido convenio;

Que, sobre la elaboración del expediente técnico, el Anexo 09 de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", contiene los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, así como el contenido mínimo que debe tener el expediente técnico;

Que, mediante Contrato N° 001-2018-NER Canal Pampas de Jaguey, suscrito con fecha 30 de octubre de 2018, entre el NER Canal Pampas de Jaguey y el Ingeniero Edgard Javier Alcántara Vela, se contrató el servicio de Elaboración del expediente técnico de la intervención: "*Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad*", por la suma de S/ 82,500,00 (Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un plazo de 15 días calendario;

Que, el 30 de octubre de 2018, el NER Canal Pampas de Jaguey y el Ingeniero Leoncio Roly Morán Bermúdez suscribieron el Contrato N° 002-2018-NER Canal Pampas de Jaguey, para el servicio de Supervisión de la intervención "*Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad*", por la suma de S/ 102,257.95 (Ciento Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 95/100 Soles) y un plazo de 60 días calendario;

Que, con Informe N° 008-2018-SUPERVISOR NER CANAL PAMPAS DE JAGUEY, de fecha 13 de diciembre del 2018, el Supervisor, Ing. Leoncio Roly Morán Bermúdez, hace entrega de su informe de revisión y evaluación del expediente técnico de la intervención antes mencionada al presidente del NER Canal Pampas de Jaguey, recomendado su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 008-2019-MINAGRI-PSI-OGZNT, de fecha 09 de enero del 2019, la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo devuelve el Expediente Técnico en mención, al presidente del NER Canal Pampas de Jaguey, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informes Nos. 001 y 004-2019-SUPERVISOR/NER/CANAL PAMPAS DE JAGUEY, el Supervisor emite el informe de levantamiento de observaciones, encontrándolo conforme para su trámite de aprobación del Expediente Técnico;

Que, a través de la Carta N° 04-2019-EJAV/CONSULTOR, de fecha 10 de abril del 2019, el proyectista, Ing. Edgard Javier Alcántara Vela, remite a la Entidad el





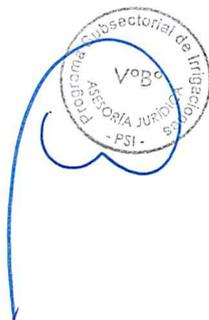
## Resolución Directoral N° 93 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

levantamiento de observaciones, en lo concerniente a la parte ambiental, geotécnica y análisis de riesgos del expediente técnico en mención;

Que, en el presente caso, conforme al Memorando N° 2570-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe Técnico N° 013-2019-OEP/EAA del Evaluador de Estudios y Proyectos y el Informe N° 1162-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP de la Oficina de Estudios y Proyectos, se sustenta la aprobación del Expediente Técnico de la intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, en virtud a las siguientes consideraciones:

“(…)”

- Se realizó la revisión del Expediente Técnico del proyecto “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad”, teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia según “Directiva de procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción” aprobada con R.D 285-2018-MINAGRI-PSI.
- Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Ingeniero Edgar J. Alcántara Vela, y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del Supervisor Ing. Leoncio Roly Moran Bermúdez y el Veedor Ing. Alejandro Alvarado Salas, el suscrito concluye que es conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva, recomendando su aprobación. (…).
- El presupuesto para la ejecución de las actividades propuestas en el Expediente Técnico final que incluye los costos de Infraestructura, gastos generales, costos de supervisión y costos de Expediente Técnico, que asciende al monto total de S/. 1 087 840,21 (Un millón ochenta y siete mil ochocientos cuarenta con 21/100 soles).
- Las modificaciones en los montos del presupuesto del Expediente Técnico no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención, respecto al Convenio N° 04-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey.
- Respecto a la variación del monto de la elaboración del Expediente Técnico de S/. 83 175,60 (según Convenio) a S/ 82 500,00 (Expediente Técnico), se origina debido al proceso de selección realizado por el Núcleo Ejecutor Canal Pampas de Jaguey, el cual fue seleccionado por el postor que presentó su propuesta económica de menor monto a lo estipulado en el Convenio.
- Respecto a la variación del monto de la Supervisión de S/. 102 840,31 (Según Convenio) a S/. 102 257,95 (Expediente Técnico), se origina debido al proceso de selección realizado por el Núcleo Ejecutor Canal Pampas de Jaguey, el cual fue seleccionado por el postor que presentó su propuesta económica de menor monto a lo estipulado en el Convenio.

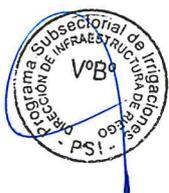


- Respecto a la variación del monto del presupuesto de ejecución de obra de S/. 931 387,25 (Según Convenio) a S/. 903 082,26 (Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio N° 04-2018/PSI-NER CANAL PAMPAS DE JAGUEY, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería básica, en ese contexto, la elaboración del Expediente Técnico, tiene como finalidad, sincerar los metrados y precios de mercado, en consecuencia, en la presente intervención, el precio del costo de la ejecución sufrió una variación de S/. 28 304,99, soles correspondientes al 3,04%, respecto al costo referencial señalada en el citado convenio.
- Las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 04-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey.
- La forma de variación con respecto a lo que consiste la intervención es debido a que se está detallando para mejor entendimiento las estructuras que conforman la captación; debido a que en el FUR es de forma general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.
- Los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- El plazo de la ejecución de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad" es de 60 días calendarios.
- No se presenta el procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA), ya que según DECRETO SUPREMO 007-2018-MC (...), al presente estudio le resulta aplicable el Acompañamiento Arqueológico de oficio, procedimiento que se inicia una vez aprobado el Expediente Técnico del proyecto.”;

Que, en virtud de lo señalado, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que el costo total de la intervención asciende a S/ 1'087,840.21, desagregado de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 814,203.14
Gastos Generales	S/ 88,879.12
<b>Costo de Obra</b>	<b>S/ 903,082.26</b>
Supervisión	S/ 102,257.95
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 82,500.00
<b>Costo Total de Inversión</b>	<b>S/ 1'087,840.21</b>

Que, asimismo, señala que los montos antes indicados no superan aquellos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey; adicionalmente, se cuenta con los Informes Técnicos Nos. 105-2019/CFL, 086-2019/BJCS y 090-2019/ BJCS, mediante los cuales los especialistas de la Oficina de Estudios y Proyectos emiten su conformidad al levantamiento de observaciones en los Estudios Geológico Geotécnico, Estudio Ambiental y Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, que forman parte del Expediente Técnico de la intervención materia del convenio antes citado;





## *Resolución Directoral N° 93 -2019-MINAGRI-PSI-DIR*

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 281-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, concluye que, estando a las conclusiones arribadas por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Estudios y Proyectos en el Informe Técnico N° 013-2019-OEP/EAA, los Informes Nos. 1162 y 1373-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP y los Memoranda Nos. 2570 y 3184-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se ha cumplido con las formalidades legales para la aprobación del Expediente Técnico de Obra: *“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”*, de conformidad con las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 30556, aprobada por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, y la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, aprobada por Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 404 y 430-2018-MINAGRI-PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra *“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”*, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 903 082,26 (Novecientos Tres Mil Ochenta y Dos con 26/100 Soles), por el plazo de ejecución de 60 días calendario; el mismo que consta de 2 tomos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Declarar que el costo total de Inversión para la ejecución de la intervención *“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”*, es de S/ 1'087,840.21 (Un Millón Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 21/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:



CANAL PAMPAS DE JAGUEY	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
Costo Directo	S/ 814,203.14
Gastos Generales	S/ 88,879.12
<b>Costo de Obra</b>	<b>S/ 903,082.26</b>
Supervisión	S/ 102,257.95
Elaboración del expediente Técnico	S/. 82,500.00
<b>Costo Total Inversión</b>	<b>S/ 1'087,840.21</b>

**Artículo Tercero.-** Declarar que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado en el artículo primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del consultor encargado de la elaboración del referido expediente técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**Artículo Cuarto.-** Notificar el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

**Artículo Quinto.-** Disponer el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad".

"(...) A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado.

**Dice:**

Captación: fue afectada por los caudales del Fenómeno el Niño 2017, la estructura en general, ha sido afectada por la fuerza del agua, del mismo modo destruyo el medidor de caudal ubicado a unos 150 m de la bocatoma, se considera el revestimiento de 60 m de canal de empalme. Beneficiarios 394 ha y 84 familias.

**Debe decir:**

Captación: durante el año 2017 los efectos climatológicos extremos como el Fenómeno el Niño Costero, causaron severos daños en la infraestructura hidráulica en el barraje de la bocatoma Pampas de Jaguey, que ha sufrido la socavación y desprendimiento de su base no permitiendo una adecuada captación debido a que el agua se filtra por el barraje, del mismo modo destruyo el medidor de caudal ubicado a unos 150 m de la bocatoma, se considera el revestimiento de 60 m de canal de empalme. Beneficiarios 541,99 ha y 107 familias.

A.7 Describir y explicar en qué consiste la intervención.

**Dice:**

Rehabilitación de la bocatoma en lo que comprende; Barraje fijo, estructura de protección, rejilla de bocatoma y mecanismo de izaje, Rehabilitación de 60 m del canal de conducción, rehabilitación de medidor de caudal.

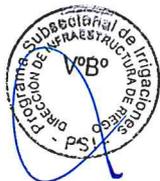
**Debe decir:**

Rehabilitación de la bocatoma en lo que comprende; Barraje fijo en un tramo de 40 m, estructura de protección con dique enrocado en la margen derecha en un tramo de 40 m, rejilla metálica en bocatoma, descolmatación de cauce del río en un tramo de 40 m, rehabilitación de 60 m del canal de conducción, construcción de un medidor parshall.

B.1 Costos esperados de la IRI.

**Dice:**

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	1,005,909.14
	Expediente Técnico	99,810.72
	Supervisión	133,089.49
<b>Total:</b>		<b>1,238,809.35</b>



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



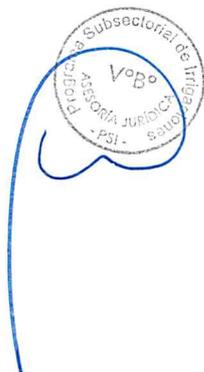
## Resolución Directoral N° 93 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Debe decir:

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	903,082.26
	Expediente Técnico	82,500.00
	Supervisión	102,257.95
<b>Total:</b>		<b>1'087,840.21</b>

**Artículo Sexto.-** Remitir copia de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, al Ing. Leoncio Roly Morán Bermúdez en su calidad de Supervisor, a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO